



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 8 de diciembre de 2018
SDM-SC-265998

Señor (a):
ENRIQUE RODRIGUEZ AMAYA
CL 39 C No. 72 F-92 SUR
CIUDAD

Señor (a) **RODRIGUEZ:**

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisado el sistema de información, SICON PLUS, evidencia que usted es el propietario del vehículo de placas AKE048, para la fecha de la comisión de las infracciones relacionadas (ver cuadro), como se muestra a continuación:

Consulta automotor

Placa del vehículo: AKE048

Procedencia: Nacional

CÉDULA 19224538 ENRIQUE RODRIGUEZ AMAYA INACTIVO PROPIO 05/02/2008 12/08/1996
CIUDASANÍA

El vehículo automotor ingresó a patios oficiales de acuerdo al siguiente registro:

Placa		Clase vehículo	
AKE048		1 - AUTOMOVIL	
Servicio		Comparendo	
PARTICULAR		14403725	
Infracción			
35 - ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.			
Patio		Fecha de inmovilización	
20D - CRA 93 52 - D3		07/27/2009 12:39	
Nro. Inventario		Fecha de entrada	
53740		07/27/2009 13:50	
Dirección			
CALLE 70 C - CARRERA 17 A SUR			

La fecha se encuentra en estado inmovilizado. El propietario, su apoderado o el infractor pueden acercarse a la Autoridad de Tránsito en la SDM calle 13 No. 37 -35 en esta ciudad, quien en su facultad discrecional circunstancias que rodearon los hechos motivos de inmovilización y cumpliendo los requisitos que establece artículo 125 del CNT puede reclamar el rodante.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

13 No. 37 - 35
3849400
w.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

Motivos de Inmovilización

Procedencia

Placa del vehículo

Fecha de Inmovilización

Fecha de Entrada

Nombre del Eudor

Nombre del Delineador

Centro de Inmovilización

Centro de Inmovilización

18 DIC 2019

REF: RTA- SOM -DGC- 255763

REMITENTE

RECEPCION

Señor (a):
ENRIQUE RODRIGUEZ AMAYA
CL 39 C No. 72 F-92 SUR
CIUDAD

Señor (a):
ENRIQUE RODRIGUEZ AMAYA
CL 39 C No. 72 F-92 SUR
CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

Parágrafo 2°. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.

En los anteriores términos se brinda nuevamente respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16118 (RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-255763/ ENRIQUE RODRIGUEZ AMAYA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265996 del 08 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-255763.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)